CONTRATO N° 63 / BIENES Y SERVICIOS
CONTRATACIÓN DE PROYECTISTA PARA ELABORACIÓN DE PROYECTOS DE EMPEDRADO.
I.D. N° 421.022

Entre **LA GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE ITAPÚA**, con RUC N° 80009721-1, con domicilio en la Avenida Irrazábal entre las calles Capitán Caballero y Sargento Reverchon de la ciudad de Encarnación, República del Paraguay, representada para este acto por **DON CHRISTIAN BRUNAGA ROTELA**, denominada en adelante **LA CONTRATANTE**, por una parte y por la otra el **ING. CARLOS RUBÉN LÓPEZ**, con Cédula de Identidad N° 1.063.366, domiciliado en Panambi Vera Nº 279, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, denominado en adelante LA CONTRATISTA, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar la presente " **CONTRATACIÓN DE PROYECTISTA PARA ELABORACIÓN DE PROYECTOS DE EMPEDRADO**", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:----------

1. OBJETO

El presente Contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen **LA CONTRATANTE y EL CONTRATISTA**, "LAS PARTES" entre sí, en el llamado a Contratación Directa Nº 40/2022 "**Contratación de Proyectista para elaboración de proyectos de empedrado" I.D. 421.022,** de conformidad a los Términos de Referencia y demás requerimientos contemplados en la Licitación.----------

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

Los documentos contractuales firmados por **"LAS PARTES"** y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus adendas o modificaciones;
c) Los datos cargados en el SICP;
d) La oferta de LA CONTRATISTA;
e) La resolución de adjudicación del contrato emitida por LA CONTRATANTE y su respectiva notificación.

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

Carlos R. López A
Ing. Civil

3. DOCUMENTOS ADICIONALES DEL CONTRATO

Los documentos adicionales del contrato son: ***NO APLICA***

4. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº 421.022.----------

5. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa N° 40/2022, convocado por la *Unidad Operativa de Contrataciones*. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° 815/2022.

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Cantidad	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total
1	80101507-005	Consultoría para elaboración / evaluación / monitoreo de programas / proyectos	Unidad	1	170.000.000	170.000.000
Precio Total						170.000.000

El monto del presente contrato asciende a la suma de Gs. 170.000.000 (Ciento setenta millones).----------

LA CONTRATISTA se compromete a proveer los bienes a LA CONTRATANTE y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del contrato.----------

LA CONTRATANTE se compromete a pagar a LA CONTRATISTA como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el precio del contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Contractuales.----------

7. VIGENCIA DEL CONTRATO

Este contrato tendrá de vigencia desde la firma de la misma hasta el cumplimiento total de Obligaciones.----------

Carlos R. López A.
Ing. Civil

8. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE SERVICIOS

Los servicios se realizarán de acuerdo al Término de Referencia que se encuentra dentro del Pliego de Bases y Condiciones.----------

9. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO

La administración del contrato estará a cargo de: *Secretaria de Obras Públicas de la Gobernación de Itapúa.*----------

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

La garantía de responsabilidad profesional se regirá por lo establecido en las Condiciones Contractuales, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato.----------

11. MULTAS

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en el pliego de bases y condiciones. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.----------

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".----------

12. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Contractuales de este pliego de bases y condiciones.----------

13. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Contractuales.-------

14. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará

Carlos R. López A.
Ing. Civil

automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.----------

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Encarnación, República del Paraguay el 06 de diciembre de 2022. ----------

GOBERNACIÓN DE ITAPÚA
SECRETARÍA GENERAL
Encarnación - Paraguay

MSc. Cristina Madrazo
Secretaria General Interina
Gobernación de Itapúa

GOBERNACIÓN DE ITAPÚA
GOBERNADOR
Encarnación - Paraguay

Don Christian Brunaga Rotela
Gobernador
Departamento de Itapúa

Carlos R. López A.
Ing. Civil

Ing. Carlos Rubén López
Prestador de servicios